

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	2
2	ALCANCE	2
3	GLOSARIO	2
4	NORMATIVIDAD APLICABLE	5
5	GENERALIDADES	6
6	DESARROLLO DEL MANUAL	7
7	DOCUMENTOS ASOCIADOS	18
8	CONTROL DE DOCUMENTOS.....	18

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos, responsabilidades, mecanismos y actividades orientados a la prevención, detección, reporte, análisis, gestión, investigación, monitoreo y respuesta frente a eventos o situaciones de fraude y corrupción que puedan afectar a Fiducoldex, los recursos propios de la Sociedad o los recursos de terceros administrados a través de negocios fiduciarios, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, patrimonios autónomos, encargos fiduciarios y demás vehículos bajo su administración.

Así mismo, este Manual tiene como propósito fortalecer la cultura de integridad, transparencia, ética y cumplimiento normativo, promoviendo la adopción de controles y mecanismos de prevención acordes con el Sistema de Control Interno (SCI), el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), el modelo de las tres líneas de defensa y las buenas prácticas de gobierno corporativo, así como establecer directrices para el adecuado uso y gestión del Canal de Denuncias de Fiducoldex.

2 ALCANCE

Aplica a los miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia, colaboradores, aprendices, practicantes, personal temporal, contratistas derivados, proveedores y demás terceros vinculados a Fiducoldex, así como a todas las áreas, procesos y actividades desarrolladas por la Sociedad en calidad propia o como vocera y administradora de negocios fiduciarios.

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a los recursos propios de Fiducoldex y a los recursos administrados a través de patrimonios autónomos, encargos fiduciarios, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y demás negocios o vehículos administrados por la Sociedad Fiduciaria, en lo que resulte procedente según las características de cada negocio.

Igualmente, este Manual comprende los lineamientos para la prevención, detección, reporte, análisis, investigación, monitoreo y gestión de situaciones asociadas al fraude y la corrupción, así como la utilización de los mecanismos de denuncia y los controles implementados por Fiducoldex para la protección de la integridad, la transparencia, el cumplimiento normativo y la adecuada administración de los recursos propios y de terceros.

3 GLOSARIO

- **BENEFICIO INDEBIDO:** Ventaja, provecho, dádiva, favor, pago, comisión, regalo, contribución o utilidad económica o no económica obtenida o pretendida por una persona para sí o para un tercero, en contravía de la normatividad aplicable, las políticas internas o los principios éticos de Fiducoldex.

- **CANAL DE DENUNCIAS:** Mecanismo dispuesto por Fiducoldex para la recepción, gestión y seguimiento de reportes relacionados con presuntos eventos de fraude, corrupción, conflictos de interés no revelados, incumplimientos éticos, incumplimientos normativos y demás conductas contrarias a las políticas internas de la Sociedad Fiduciaria.
- **CASO:** Situación reportada a través del Canal de Denuncias o identificada por cualquier otro medio, susceptible de análisis, evaluación, investigación o tratamiento.
- **CONDUCTA IRREGULAR:** Acción u omisión que incumple disposiciones legales, regulatorias, contractuales o internas, o que resulta contraria a los principios éticos, de integridad y transparencia establecidos por Fiducoldex.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Situación en la que los intereses personales, familiares, profesionales, laborales o económicos de una persona pueden influir, o aparentar influir, en el ejercicio objetivo e imparcial de sus funciones o responsabilidades.
- **CONTROL:** Medida, actividad o mecanismo implementado para prevenir, detectar, mitigar o corregir eventos de fraude y corrupción.
- **CORRUPCIÓN:** Abuso de una posición de poder, autoridad o confianza para obtener un beneficio particular propio o de un tercero, en detrimento de los intereses de Fiducoldex o de los recursos administrados. También se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y fundamentales de las personas.
- **DENUNCIA:** Comunicación realizada de buena fe mediante la cual se reporta una situación, hecho, conducta o riesgo asociado con fraude, corrupción, incumplimientos éticos, conflictos de interés o cualquier actuación irregular que pueda afectar a Fiducoldex o a sus negocios administrados.
- **DENUNCIANTE:** Persona que presenta una denuncia o reporte a través de los canales establecidos por Fiducoldex.
- **DENUNCIA ANÓNIMA:** Denuncia en la que el reportante no suministra información que permita su identificación.
- **FRAUDE:** Acto u omisión intencional realizado para obtener un beneficio indebido o causar un perjuicio mediante engaño, falsificación, ocultamiento, abuso de confianza, manipulación de información, apropiación indebida de recursos o cualquier otra conducta irregular.

- **FRAUDE INTERNO:** Actos realizados por empleados, administradores o personas vinculadas a la Fiduciaria o a sus negocios administrados, con el fin de obtener un beneficio indebido, apropiarse de activos o incumplir normas, políticas o leyes aplicables.
- **FRAUDE EXTERNO:** Actos realizados por terceros ajenos a la Fiduciaria con el fin de obtener un beneficio indebido, apropiarse de activos o incumplir obligaciones legales o contractuales.
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Conjunto de actividades orientadas a identificar, evaluar, controlar, monitorear y reportar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de Fiducoldex.
- **INVESTIGACIÓN:** Proceso mediante el cual se analizan los hechos, evidencias y demás elementos relacionados con una denuncia o evento, con el propósito de determinar la ocurrencia de conductas irregulares y definir las acciones correspondientes.
- **NO REPRESALIA:** Principio mediante el cual Fiducoldex prohíbe cualquier forma de retaliación, discriminación, intimidación o trato desfavorable contra quienes presenten denuncias de buena fe o colaboren en investigaciones relacionadas con fraude o corrupción.
- **PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE:** Conjunto de medidas orientadas a preservar la confidencialidad, seguridad e integridad de las personas que realicen denuncias de buena fe o participen en procesos de investigación.
- **RIESGO DE CORRUPCIÓN:** Posibilidad de que se presente una conducta asociada al abuso de poder, conflicto de interés, favorecimiento indebido o cualquier actuación orientada a obtener beneficios particulares en contravía de los intereses institucionales.
- **RIESGO DE FRAUDE:** Posibilidad de ocurrencia de eventos derivados de actuaciones intencionales orientadas a obtener beneficios indebidos o generar perjuicios para Fiducoldex, sus clientes, inversionistas, fideicomitentes, beneficiarios o demás grupos de interés.
- **SOBORNO:** Ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o solicitud de cualquier beneficio indebido, económico o de otra naturaleza, con el propósito de obtener, mantener o direccionar un negocio, decisión, actuación, ventaja o beneficio en favor propio o de un tercero.
- **TRAZABILIDAD:** Capacidad de realizar seguimiento a una denuncia o caso durante todas las etapas de recepción, análisis, investigación, gestión, cierre y conservación de la información asociada.

4 NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se fortalecen los mecanismos de prevención, detección y sanción de actos de corrupción.
- **Ley 1778 de 2016:** Por la cual se establecen normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **Ley 1581 de 2012:** Régimen general de protección de datos personales aplicable al tratamiento de información recibida a través del Canal de Denuncias
- **Ley 1755 de 2015:** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, aplicable a la gestión de denuncias y comunicaciones presentadas por los grupos de interés.
- **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000):** En lo relacionado con los delitos contra la administración pública, el patrimonio económico, la fe pública y demás conductas asociadas al fraude y la corrupción.
- **Decreto 1122 de 2024:** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y se establecen disposiciones relacionadas con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP)
- **Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Capítulo IV del Título I de la Parte I – Instrucciones sobre Sistema de Control Interno.
- **Circular Básica Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Parte 1, Capítulo 1, Secciones 1,2,3,4 y 5 – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

5 GENERALIDADES

- 5.1.** Fiducoldex mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier conducta asociada con fraude, corrupción, soborno, conflictos de interés no revelados, apropiación indebida de recursos, falsificación, ocultamiento de información, abuso de confianza, incumplimientos éticos o cualquier actuación que pueda afectar la integridad, reputación, recursos o intereses de la Fiduciaria y de sus negocios administrados.
- 5.2.** La prevención del fraude y la corrupción estará alineada con el Sistema de Control Interno (SCI) y el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de Fiducoldex y se desarrollará de conformidad con los lineamientos de gobierno corporativo, gestión de riesgos, control interno y cumplimiento normativo establecidos por la Fiduciaria.
- 5.3.** Todos los colaboradores, directivos, contratistas derivados, proveedores y demás terceros vinculados a Fiducoldex son responsables de actuar con integridad, transparencia y diligencia, así como de reportar oportunamente cualquier situación que pueda constituir o facilitar un evento de fraude o corrupción.
- 5.4.** Las denuncias relacionadas con presuntos eventos de fraude, corrupción, conflictos de interés no revelados, incumplimientos éticos, riesgos de conducta o incumplimientos normativos podrán ser presentadas a través de los canales de denuncia definidos por Fiducoldex y podrán realizarse de manera identificada o anónima.
- 5.5.** La Dirección Jurídica Corporativa garantizará la confidencialidad de la información recibida a través del Canal de Denuncias, la protección de los datos personales de los denunciantes y la aplicación del principio de no represalia frente a las personas que reporten de buena fe hechos o situaciones objeto del presente Manual.
- 5.6.** Ningún colaborador, contratista, proveedor o denunciante podrá ser objeto de represalias, discriminación, intimidación, amenazas o cualquier tratamiento desfavorable por presentar denuncias de buena fe o colaborar en procesos de análisis, investigación o gestión de casos relacionados con fraude o corrupción.
- 5.7.** Las denuncias recibidas deberán ser gestionadas bajo criterios de independencia, objetividad, imparcialidad, debida diligencia, reserva de la información, protección al denunciante y respeto por el debido proceso.
- 5.8.** La gestión de denuncias asociadas con fraude y corrupción deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin, garantizando la

trazabilidad de los casos, el registro de las actuaciones realizadas y la conservación de los soportes correspondientes.

- 5.9.** Cuando del análisis de las denuncias se identifique la posible comisión de conductas constitutivas de infracciones disciplinarias, administrativas, fiscales o penales, el Comité de Prevención de Fraude y Corrupción podrá adoptar las acciones internas correspondientes y efectuar los reportes o denuncias ante las autoridades competentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 5.10.** Las situaciones de fraude y corrupción identificadas deberán ser evaluadas para determinar las acciones correctivas, preventivas o de mejoramiento que resulten necesarias, así como la implementación o fortalecimiento de controles encaminados a prevenir la repetición de hechos similares.
- 5.11.** Fiducoldex promoverá permanentemente actividades de capacitación, sensibilización y divulgación encaminadas a fortalecer la cultura de integridad, transparencia, ética, cumplimiento normativo y prevención del fraude y la corrupción entre sus grupos de interés.

6 DESARROLLO DEL MANUAL

6.1. PRINCIPIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN:

6.1.1. Integridad

Fiducoldex promoverá actuaciones basadas en la honestidad, rectitud, transparencia y cumplimiento de las disposiciones legales e internas aplicables.

6.1.2. Transparencia

Las actuaciones relacionadas con la gestión de recursos propios y de terceros deberán realizarse de forma clara, verificable y trazable.

6.1.3. Cero tolerancia al fraude y la corrupción

Fiducoldex rechaza cualquier conducta constitutiva de fraude, corrupción, soborno, apropiación indebida de recursos, conflictos de interés no revelados o cualquier otra actuación contraria a la normativa y a los principios éticos de la Fiduciaria.

6.1.4. Confidencialidad

La información relacionada con denuncias, investigaciones y casos de fraude y corrupción será administrada bajo criterios de reserva y confidencialidad.

6.1.5. **Protección al denunciante y no represalia**

Fiducoldex promoverá mecanismos que permitan la denuncia de buena fe y adoptará medidas orientadas a prevenir represalias contra quienes reporten presuntas irregularidades.

6.1.6. **Debida diligencia**

La Sociedad desarrollará actividades razonables de análisis, verificación y seguimiento frente a situaciones que puedan representar riesgos de fraude o corrupción.

6.2. **ESTRUCTURA DE GOBIERNO PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

6.2.1. **Junta Directiva**

La Junta Directiva ejercerá la supervisión general de los mecanismos implementados para la prevención del fraude y la corrupción, en el marco de sus funciones legales, estatutarias y reglamentarias, promoviendo una cultura de integridad y un adecuado ambiente de control.

6.2.2. **Comité de Auditoría**

Corresponde al Comité de Auditoría apoyar a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad del Sistema de Control Interno y efectuar seguimiento a los asuntos relacionados con fraude y corrupción que sean puestos en su conocimiento dentro del ámbito de sus competencias.

6.2.3. **Comité de Prevención de Fraude y Corrupción**

El Comité de Prevención de Fraude y Corrupción actuará de conformidad con las funciones establecidas en su reglamento vigente, evaluando los casos que le sean presentados, formulando recomendaciones y promoviendo acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y control.

6.2.4 **Presidencia**

La Presidencia promoverá una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo, fomentando el conocimiento y aplicación de los mecanismos de prevención del fraude y la corrupción.

6.2.5 **Dirección Jurídica Corporativa**

La Dirección Jurídica Corporativa será responsable de coordinar la gestión de las denuncias relacionadas con fraude y corrupción, efectuar el análisis preliminar de los casos, coordinar las actividades necesarias para su atención, presentar los asuntos que corresponda al Comité de Prevención de Fraude y Corrupción y realizar seguimiento a las decisiones adoptadas.

6.2.6 Gerencia de Riesgos

La Gerencia de Riesgos apoyará la identificación, evaluación, monitoreo y tratamiento de los riesgos asociados a fraude y corrupción, de conformidad con la metodología de gestión de riesgos y las disposiciones del SIAR.

6.2.8 Gerencia de Auditoría Interna

Auditoría Interna evaluará de manera independiente la efectividad de los controles y mecanismos implementados para la prevención y gestión del fraude y la corrupción, dentro del marco de actuación de la tercera línea de defensa.

6.2.9 Colaboradores y terceros

Todos los colaboradores, contratistas, proveedores, personal temporal, practicantes, aprendices y demás terceros vinculados deberán actuar de conformidad con los principios y lineamientos establecidos en este Manual y reportar cualquier situación irregular de la que tengan conocimiento.

6.2.10. Presidentes, Gerentes y/o Representantes Legales para asuntos de los Fideicomisos

Los Presidentes, Gerentes y/o Representantes Legales para asuntos de los Fideicomisos deberán adoptar las medidas en sus procedimientos para canalizar al buzón de denuncias de la Fiduciaria, aquellas que se reciban por los diferentes canales dispuestos por los patrimonios autónomos.

Es su responsabilidad atender las solicitudes o requerimientos que formule la Fiduciaria con relación a la gestión de las denuncias recibidas de conformidad con los procedimientos y tiempos establecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán adelantar los análisis que identifiquen o sean requeridos y adoptar las medidas preventivas y/o correctivas para mitigar los impactos para la Fiduciaria y/o sus negocios administrados. Asimismo, presentar los avances y soportes al Comité de Prevención de Fraude y Corrupción de las gestiones realizadas y medidas adoptadas.

6.3. GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

6.3.1 Evaluación de Riesgos de Fraude y Corrupción

La gestión de los riesgos asociados al fraude y la corrupción se desarrollará de conformidad con las políticas, metodologías, procedimientos, etapas, controles, estructura de gobierno y demás lineamientos establecidos en el Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR de Fiducoldex.

Los riesgos de fraude y corrupción deberán ser gestionados dentro del marco de administración de riesgos de la Fiduciaria, considerando los procesos, actividades, productos, servicios, negocios fiduciarios, fondos administrados y patrimonios autónomos y demás factores que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los resultados de la evaluación de los riesgos de Fraude y Corrupción serán presentados en un mapa de riesgos que será puesto en conocimiento del Comité de Riesgo Operacional y del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción; así como del Comité de Auditoría y del Comité de Administración de Riesgos. De la misma manera, y en cumplimiento de los lineamientos de transparencia se realizará la publicación del mapa de riesgos de la Fiduciaria en posición propia en la página web de la entidad por parte de la Gerencia de Riesgos con el apoyo de la Dirección SARO-SARLAFT.

La identificación de eventos o situaciones asociadas con fraude o corrupción deberá ser reportada oportunamente a través de los mecanismos internos definidos por Fiducoldex para su análisis, gestión, seguimiento y adopción de medidas de control, de conformidad con los procedimientos vigentes.

Cuando se identifiquen riesgos, incidentes o eventos materializados relacionados con fraude o corrupción, las áreas responsables deberán adoptar las acciones preventivas, correctivas o de mejora que resulten procedentes y efectuar el seguimiento correspondiente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el SIAR y en los demás documentos internos aplicables.

Fiducoldex mantiene una política de cero tolerancia frente al fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, conforme a la declaración de apetito de riesgo aprobada por la Junta Directiva dentro del SIAR.

Las disposiciones contenidas en el presente Manual complementan los lineamientos establecidos en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de Fiducoldex y no sustituyen las metodologías, procedimientos, responsabilidades, criterios de evaluación, mecanismos de monitoreo ni demás elementos definidos para la gestión integral de riesgos en la Fiduciaria.

6.3.2. Fases para la gestión del fraude y la corrupción:

- **Prevención**

La fase de prevención está orientada a reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude, corrupción y demás conductas irregulares que puedan afectar a Fiducoldex o a los negocios administrados, mediante la definición de lineamientos, la realización de actividades de sensibilización y capacitación y la definición y aplicación de controles, mecanismos de supervisión y herramientas de gestión que fortalezcan la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.

Esta fase se soporta en los diferentes elementos del sistema de control y gobierno de la Sociedad, entre los que se encuentran el Sistema de Control Interno (SCI), el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), el Código de Ética y Conducta, el Código de Buen Gobierno Corporativo, la gestión de conflictos de interés no revelados, el Sistema de Atención al Consumidor Financiero, el SARLAFT, los mecanismos de seguridad de la información, la Función de Cumplimiento Normativo y los demás procesos y controles implementados por la Fiduciaria.

Así mismo, la prevención del fraude y la corrupción se fundamenta en el fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de los principios de integridad, transparencia, conducta ética y protección de los consumidores financieros, así como en la identificación y gestión de situaciones que puedan representar riesgos de conducta, conflictos de interés no revelados, incumplimientos normativos o afectaciones a la integridad del mercado.

Los controles implementados para la prevención del fraude y la corrupción deberán ser objeto de seguimiento semestral, evaluación y verificación por parte de las áreas de control y aseguramiento, de conformidad con sus competencias y los planes de trabajo aprobados por las instancias de gobierno correspondientes.

Igualmente, esta fase comprende actividades permanentes de capacitación, sensibilización, divulgación y fortalecimiento de la cultura de integridad, orientadas a promover comportamientos éticos, generar conciencia sobre los riesgos de fraude y corrupción y fomentar el conocimiento y aplicación de los mecanismos de prevención y control definidos por Fiducoldex.

- **Detección**

Fiducoldex promoverá mecanismos que permitan identificar oportunamente indicios, señales de alerta, denuncias, eventos, irregularidades y situaciones que puedan estar asociadas a fraude o corrupción.

La detección de posibles eventos de fraude y corrupción se apoyará en mecanismos tales como el Canal de Denuncias, las auditorías internas y externas, las actividades de monitoreo y seguimiento, así como el análisis de información que permita identificar comportamientos, operaciones o situaciones inusuales. La gestión de estos mecanismos deberá realizarse garantizando la confidencialidad de la información, la protección de los denunciantes y el adecuado tratamiento de los hallazgos obtenidos.

- **Respuesta**

Cuando se identifiquen situaciones de fraude o corrupción, Fiducoldex adoptará las medidas correctivas, disciplinarias, administrativas y legales que correspondan, así como las acciones necesarias para fortalecer los controles y evitar su recurrencia.

En desarrollo de esta fase, la Dirección Jurídica Corporativa coordinará las actividades de análisis, validación, investigación y seguimiento de los casos, con el apoyo de las áreas competentes según la naturaleza de los hechos. Cuando corresponda, los asuntos serán presentados al Comité de Prevención de Fraude y Corrupción para su análisis y la formulación de recomendaciones o acciones a implementar.

Como resultado de la gestión realizada, Fiducoldex podrá adoptar medidas de mejoramiento, acciones disciplinarias, correctivas o de fortalecimiento del control interno, así como efectuar los reportes o denuncias ante las autoridades competentes cuando los hechos así lo requieran, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos aplicables.

6.4. FACTORES DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Sin perjuicio de los riesgos identificados a través del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), Fiducoldex reconoce que los eventos de fraude y corrupción pueden originarse en diferentes procesos, actividades, operaciones y relaciones con grupos de interés. No obstante, la existencia de estos factores no supone, por sí misma, la materialización de un evento de fraude o corrupción. Por ello, se entienden como condiciones que pueden incrementar la exposición de la Fiduciaria a dicho riesgo, y su identificación responde a un enfoque preventivo orientado al fortalecimiento de los controles y el monitoreo.

Entre los principales factores que pueden propiciar la ocurrencia de eventos de fraude y corrupción se encuentran:

6.4.1. Recurso Humano

- Incumplimiento de normas internas o externas.
- Abuso de autoridad o de funciones.

- Conflictos de interés no revelados o gestionados.
- Acceso o uso indebido a información reservada o confidencial.
- Manipulación de información para obtener beneficios particulares.

6.4.2. **Procesos**

- Deficiencias en controles internos.
- Falta de segregación de funciones.
- Debilidades en la supervisión o monitoreo.
- Omisión de verificaciones o validaciones.
- Incumplimiento de procedimientos establecidos.

6.4.3. **Tecnología e Información**

- Accesos no autorizados a sistemas de información.
- Alteración, destrucción o manipulación de registros.
- Uso indebido de credenciales.
- Fraude cibernético.
- Suplantación de identidad digital.

6.4.4. **Negocios Fiduciarios**

- Instrucciones fraudulentas.
- Suplantación de intervinientes.
- Desvío de recursos administrados.
- Manipulación documental.
- Favorecimiento indebido de terceros.
- Uso indebido de recursos administrados.

6.5. **SEÑALES DE ALERTA**

Las señales de alerta corresponden a situaciones, comportamientos, operaciones o circunstancias que pueden indicar la posible ocurrencia de eventos de fraude o corrupción y que requieren análisis por parte de las áreas competentes.

Estas señales pueden estar asociadas, entre otras situaciones, a conductas como la apropiación indebida de recursos, la alteración o falsificación de información, la manipulación de registros o documentos, el uso indebido de activos o información, el favorecimiento indebido de terceros, el pago, ofrecimiento o recepción de sobornos, el ocultamiento de conflictos de interés no revelados, el desvío de recursos administrados, la obtención de beneficios indebidos o cualquier otra actuación contraria a la normatividad aplicable, las políticas internas o los principios corporativos de FiducolDEX.

Entre otras, se consideran señales de alerta:

6.5.1. **Relacionadas con colaboradores**

- Negativa injustificada a suministrar información.
- Resistencia al cumplimiento de controles.
- Incremento patrimonial injustificado conocido por la Fiduciaria.
- Incumplimiento reiterado de procedimientos.
- Ocultamiento de información relevante.

6.5.2. **Relacionadas con terceros**

- Información inconsistente o presuntamente falsa.
- Solicitudes de pagos a cuentas no autorizadas.
- Cambios reiterados e injustificados en beneficiarios o instrucciones.
- Documentación alterada o incompleta.
- Presiones indebidas para acelerar procesos.

6.5.3. **Relacionadas con operaciones y negocios**

- Operaciones sin soporte suficiente.
- Pagos no autorizados.
- Modificaciones injustificadas de condiciones contractuales.
- Concentración inusual de operaciones en determinados proveedores o contratistas.
- Operaciones que no guardan relación con la naturaleza del negocio.

La identificación de una señal de alerta no implica necesariamente la materialización de un fraude o un acto de corrupción, sin embargo, deberá ser analizada conforme a los procedimientos internos aplicables.

6.6. **CANAL DE DENUNCIAS**

Fiducoldex dispone de mecanismos para recibir denuncias relacionadas con presuntos hechos de fraude, corrupción, incumplimientos éticos, conflictos de interés no revelados, incumplimientos normativos, riesgos de conducta y demás conductas irregulares.

El Canal de Denuncias constituye una herramienta de prevención y detección que permite a colaboradores y terceros informar situaciones que puedan afectar la integridad, la transparencia, la reputación o los recursos administrados por la Sociedad Fiduciaria.

Las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información y demás requerimientos propios de la atención al consumidor financiero deberán gestionarse a través de los canales definidos para el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC). El Canal de

Denuncias no constituye un mecanismo de atención de PQR, salvo que los hechos reportados evidencien posibles situaciones de fraude, corrupción, conflictos de interés no revelados, incumplimientos normativos o conductas irregulares que requieran una gestión especializada.

6.6.1. Principios del canal de denuncias

La gestión de las denuncias se desarrollará bajo los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** La identidad del denunciante y la información asociada al caso tendrán carácter reservado y solo podrán ser conocidas por quienes intervengan en su gestión en ejercicio de sus funciones.
- **Independencia:** La evaluación de las denuncias se realizará sin injerencias indebidas y por instancias que no dependan jerárquicamente de la persona denunciada, garantizando la objetividad del análisis.

Nota: Cuando la denuncia involucre a una persona que interviene en la gestión de los reportes del Canal de Denuncias, esta no tendrá acceso a la visualización ni al conocimiento del caso. Para ello, el caso será asignado y validado por una instancia independiente.

- **Imparcialidad:** Los hechos denunciados y las evidencias allegadas se analizarán con objetividad, sin favorecer ni perjudicar a ninguna de las partes, con independencia de su posición, cargo o relación.
- **Debida diligencia:** Las denuncias se atenderán de manera oportuna, cuidadosa y razonable, adelantando las verificaciones y actuaciones necesarias para su adecuada gestión.
- **Protección de datos personales:** Los datos personales obtenidos durante la gestión de las denuncias se tratarán conforme a la normatividad vigente y a la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- **Protección al denunciante:** Se adoptarán medidas orientadas a preservar la confidencialidad, seguridad e integridad de quienes presenten denuncias de buena fe o colaboren en su gestión.
- **No represalia:** No se admitirán actos de intimidación, discriminación, amenaza o cualquier afectación derivada de la presentación de una denuncia de buena fe o de la colaboración en su gestión.
- **Trazabilidad:** Toda denuncia contará con los registros que permitan reconstruir y verificar las actuaciones realizadas desde su recepción hasta su cierre.

6.6.2. Denuncias anónimas

Fiducoldex permitirá la presentación de denuncias anónimas a través de los canales habilitados para tal fin.

La ausencia de información sobre la identidad del denunciante no impedirá el análisis y gestión de la denuncia cuando se cuente con elementos suficientes para adelantar su evaluación.

En todo caso, cuando se requiera ampliar o precisar la información reportada, esta se solicitará al denunciante a través de los canales dispuestos para tal fin, preservando en todo momento su decisión de mantenerse en el anonimato y sin que ello genere perjuicio alguno derivado de dicha condición.

6.6.3. Gestión del canal de denuncias

La administración, atención y seguimiento de las denuncias se realizará conforme al Procedimiento de Gestión de Denuncias vigente en el sistema de gestión documental de la Fiduciaria.

De manera general, dicha gestión podrá comprender actividades de recepción, registro, clasificación, análisis preliminar, validación o investigación de los hechos reportados, escalamiento a las instancias competentes cuando corresponda, definición de acciones, seguimiento y cierre del caso.

Cuando la naturaleza, complejidad o impacto del asunto de la denuncia formulada lo amerite, esta podrá ser presentado al Comité de Prevención de Fraude y Corrupción para su análisis y recomendaciones.

6.6.4. Protección al denunciante

Fiducoldex promoverá la colaboración en la identificación de situaciones asociadas al fraude, la corrupción, los conflictos de interés no revelados, los incumplimientos éticos, los incumplimientos normativos y demás conductas irregulares. En desarrollo de este principio, la Sociedad Fiduciaria

- Protegerá la confidencialidad de la identidad del denunciante y de la información suministrada.
- Implementará medidas orientadas a prevenir y mitigar actos de represalia, intimidación, discriminación o cualquier afectación derivada de la presentación de denuncias de buena fe.
- Garantizará el tratamiento adecuado de los datos personales conforme a la normativa aplicable.

- Preservará la reserva de la información obtenida durante la gestión de los casos.
- Promoverá la denuncia responsable y de buena fe.
- Informará a los denunciantes sobre los mecanismos de reporte disponibles, las condiciones de confidencialidad y las medidas de protección previstas por la Fiduciaria.
- Promoverá la capacitación y sensibilización de los responsables de la gestión de denuncias respecto de la protección de los denunciantes y la adecuada atención de los casos reportados.

No se permitirán actos de intimidación, discriminación, represalia o afectación laboral derivados de la presentación de denuncias realizadas de buena fe.

6.7. Reporte a autoridades competentes

Cuando como resultado del análisis realizado por el Comité de Prevención de Fraude y Corrupción se evidencien hechos que puedan constituir infracciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales, Fiducoldex pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades competentes directamente o a través de apoderados debidamente facultados y prestar la colaboración requerida en las actuaciones que se adelanten. Lo anterior sin perjuicio de las medidas internas que correspondan conforme a la normatividad vigente y políticas o procedimientos de la entidad.

6.8. Capacitación y cultura de prevención

La Dirección Jurídica Corporativa con el apoyo de las áreas que resulten competentes promoverá actividades de formación, sensibilización y divulgación orientadas a fortalecer la cultura de transparencia, integridad y prevención del fraude y la corrupción.

Estas actividades podrán comprender, entre otros, los siguientes temas:

- Importancia y propósito de los canales de denuncia como mecanismos de integridad y prevención
- Riesgos de fraude y corrupción.
- Señales de alerta.
- Canal de denuncias: qué situaciones corresponde reportar y cuáles no.
- Protección al denunciante y prohibición de represalias.
- Conflictos de interés no revelados.
- Cumplimiento normativo en materia de prevención del fraude y la corrupción.

7. APROBACIÓN DEL MANUAL

Las modificaciones realizadas al presente Manual serán aprobadas por unanimidad de los miembros principales que integran el Comité de Prevención Fraude y Corrupción.

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- MA-GTH-002 Código de Ética y Conducta.
- MA-GJU-008 Código de Buen Gobierno Corporativo.
- PL-GJU-007 Política de Conflicto de Interés.
- RE-GJU-006 Reglamento del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción.
- PR-ACO-002 Procedimiento de Gestión de Denuncias.
- MA-GRI-013 Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

9. CONTROL DE DOCUMENTOS

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
1	27/nov/2020	Versión inicial
2	4/nov/2021	Se actualizan los cargos de los responsables conforme a la nueva estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva
3	11/09/2026	Se actualiza integralmente el Manual conforme a la estructura organizacional actual y a los lineamientos externos e internos vigentes. Asui mismo paso del proceso de aseguramiento corporativo (MA-ACO-002) Aprobado en sesión No. 39 del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción del 11 de septiembre de 2026.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Manuela Camayo Camargo Cargo: Profesional Jurídica Senior Fecha: 10/09/2026	Nombre: Andrea Sanabria Parra Cargo: Directora Jurídica Corporativa Fecha: 11/09/2026 Nombre: Mary Yazmín Vergel Cargo: Gerente de Riesgos Fecha: 11/09/2026	Nombre: Lida Fernanda Afanador Tirado Cargo: Gerente Jurídica y Secretaria General Fecha: 11/09/2026